



Montevideo
Capital Iberoamericana
de la Cultura 2013



INFORME



SEGUNDO ENCUENTRO DE MICRO- PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MONTEVIDEO-GUARULHOS

17 de mayo 2013

1. Contexto

Este documento relata los principales acontecimientos del Segundo Encuentro de Micro-Pequeñas y Medianas empresas Montevideo- Guarulhos, llevado a cabo el día 17 de mayo de 2013.

Se trató de una jornada preparatoria del encuentro de empresarios de ambas regiones previsto para la Semana de las Mypes en el próximo mes de agosto, donde tendrá lugar la firma de un Acuerdo Bilateral entre las dos ciudades fortaleciendo las acciones de cooperación regional que permitan descubrir oportunidades de negocios y afianzar el relacionamiento comercial.

La Unidad Mypes perteneciente al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional de la Intendencia de Montevideo coordina esta actividad, la cual se encuentra en estrecha relación con los objetivos que la misma persigue, como el interés en la consecución de actividades que generen importantes impulsos al desarrollo socio-económico en pro de la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

La misma encuentra su contraparte en AGENDE, la Agência de Desenvolvimento e Inovação de Guarulhos. Se trata de una organización que promueve el desarrollo sustentable de Guarulhos y de la región a través de la cooperación entre entidades públicas, privadas y la sociedad civil. Sus objetivos abarcan la elaboración de un plan de desarrollo tanto de corto, medio como largo plazo, que contemple a todos los actores del municipio, prestando atención a las necesidades existentes de promoción de la inclusión social, generando empleo y elevando el nivel de ingresos de la población. La Institución busca asimismo incentivar el emprendedurismo y explorar el potencial de turismo de negocios y las ventajas estratégicas generadas a través del aeropuerto, sin perder de vista la preservación y recuperación ambiental sustentable.

2. Detalles de la Jornada

• *Intendencia de Montevideo*

La jornada comenzó en la Intendencia de Montevideo, donde el Sr. Prefeito de Guarulhos, Don Sebastiao Almeida fue recibido, junto a toda la delegación de empresarios que lo acompañaba, por la Intendenta de Montevideo, Prof. Ana Olivera. Se encontraban presentes asimismo, las autoridades del departamento de Desarrollo Económico, el Sr. Luis Polakof y el Coordinador de la Unidad Mypes el Sr. Ricardo Posada, el Ec. Jorge Martínez en representación de Dinapyme, el Sr. Sebastián Valdomir, Director Interino de Relaciones Internacionales de la Intendencia de Montevideo, y en representación de la Embajada de Brasil, el Sr. Secretario Claudio dos Santos.

En dicha instancia se celebró un Protocolo de Intenciones entre AGENDE, la Agência de Desenvolvimento e Inovação de Guarulhos, y la Unidad Mypes perteneciente al Departamento de Desarrollo y Promoción Económica de la Intendencia de Montevideo.

Mediante dicho acuerdo se estimula el intercambio de informaciones técnicas, científicas y comerciales, en beneficio de los miembros tanto de AGENDE como de la Unidad Mypes, logrando de este modo contribuir al desarrollo de la relación bilateral.



Sr. Sebastiao Almeida, Prof. Ana Olivera, Sr. Luis Polakof

• **Parque Tecnológico Industrial del Cerro**

El Parque Tecnológico Industrial del Cerro (PTIC) es una iniciativa de la Intendencia de Montevideo, que buscó desde sus inicios impregnar al emprendimiento de un perfil industrial. Se promueve el crecimiento y desarrollo de pequeñas y medianas empresas productoras de bienes y servicios en diversos rubros, potenciando los aspectos socioproductivos y medioambientales.

El proyecto se generó a través de la recuperación del predio ocupado por el Establecimiento Frigorífico del Cerro S.A. Se encuentra por tanto, inserto en un Municipio con memoria industrial y con una localización privilegiada desde el punto de vista logístico.



El Parque se convirtió en un espacio idóneo para fomentar, además de emprendimientos de micro, pequeña y mediana dimensión creadoras de fuentes de empleo, la conformación de cooperativas y empresas recuperadas en diversos rubros.

En el PTIC se promueve, un espacio para la instalación de empresas con potencial de crecimiento y mejora, desarrollando una estructura funcional y que contribuye al cuidado del ambiente.

Acompañados por el Ec.Guillermo Gonsalves, encargado de la gestión de la CAPIT, Comisión Administradora del PTI, se recorrieron las instalaciones de EBIGOLD S.A. – ENVIDRIO, DEINUR S.A y las nuevas salas ubicadas en el Edificio Verde, destinadas entre otras actividades a cursos de capacitación.

- **Parque Científico y Tecnológico de Pando**
- **Polo Tecnológico de Pando**

El Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP) es una persona pública de derecho privado cuyos objetivos son promover el desarrollo, la investigación y la innovación científico-tecnológica en el país, a través del Instituto Polo Tecnológico de Pando de la Facultad de Química, Universidad de la República. Este último funciona en el mismo predio que el PCTP y proporciona además espacio para incubar de empresas, cuyos prototipos requieran del uso de los laboratorios, brindando asimismo servicios a empresas nacionales o regionales y a organismos públicos mediante convenios.



Las plataformas tecnológicas disponibles en el PCTP son en las áreas de Biotecnología, Nanotecnología, Alimentos y Nutrición, Química fina, Biofarmacia y Tecnología Farmacéutica, Análisis ambiental y Bioanalítica. Sus científicos llevan adelante proyectos a demanda de las empresas que implican el desarrollo de nuevos productos y procesos para la

mejora de la competitividad de las empresas.

En el Parque se encontraba presente el Director del PCTP, Representante de la Cámara de Industrias del Uruguay Ing.Héctor Ordoqui; el Secretario General de la Intendencia de Canelones, el Sr.Yamandú Orsi y el Sr. Decano de la Facultad de Química, el Dr. Eduardo Manta, firmándose ante dichas autoridades un acuerdo de colaboración entre el PTP – PCTP y AGENDE. Mediante el mismo se establecen las bases para la futura concreción de proyectos productivos que relacionen entidades de ambas regiones.

La firma del acuerdo estuvo motivado por el interés de ambas partes en desarrollar una política de fomento de la cooperación regional que contribuya a la innovación y el desarrollo tecnológico. Conscientes de la importancia del logro de sinergias regionales, ambas Instituciones pretenden dinamizar proyectos de innovación que incrementen la oferta de bienes, procesos y servicios en mercados ampliados.



Sr. Ricardo Posada, Dr. Eduardo Manta, Ing. Héctor Ordoqui, Sr. Yamandú Orsi, Sr. Aarão Ruben de Oliveira.



Ec. Guillermo Gonsalves, Sr. Sebastião Almeida, Dr. Eduardo Manta.

En la visita realizada, se conocieron los diferentes laboratorios que funcionan en el Polo Tecnológico, los cuales disponen de equipos de última generación en Uruguay y América Latina para actividades relacionadas con la Investigación y Desarrollo.

• **Laboratorio Tecnológico del Uruguay**

El LATU es una organización creada en 1965 como fruto del esfuerzo conjunto de los sectores oficial y privado. Se trata de una persona de derecho público no estatal cuyo principal cometido es impulsar el desarrollo sustentable del país y su inserción internacional, mediante la innovación y la transferencia de soluciones de valor.

El predio del LATU en Montevideo ocupa 21 hectáreas, con 41.400 m² construidos, contemplando en el mismo la integración del Parque de Exposiciones, la incubadora de empresas Ingenio y el Centro de Desarrollo del Conocimiento, contribuyendo al desarrollo de vínculos entre los actores involucrados con el fin de generar crecimiento científico y tecnológico.



En la vista a la Institución, se conoció, acompañados del Sr. Presidente de la misma, Dr. Rodolfo Silveira, el edificio Los Naranjos, donde se encuentra la incubadora Ingenio. La misma se trata de una plataforma integral creada en el 2001 con el objetivo de brindar recursos y herramientas para apoyar a emprendedores en el proceso de creación de su negocio. Las áreas a las que brindan apoyo comprenden las siguientes temáticas: electrónica, industrias creativas, diseño, videojuegos, energías alternativas, turismo, TICs, entre otros.

- ***Cámara de Diseño del Uruguay***

La jornada finalizó con la visita a la Cámara de Diseño del Uruguay, donde la delegación de empresarios fue recibida por Sra. Gerente de la CDU, Soc. Matilde González y su equipo de trabajo.

La Cámara tiene como misión promover y fortalecer el desarrollo del sector de diseño en el país, mediante el fomento de una competitividad sustentable, siendo la colaboración regional e internacional un pilar fundamental para la consecución de dicho objetivo.

Los responsables de la Institución dieron a conocer los objetivos perseguidos por la misma, mencionando algunos de los diversos proyectos que han realizado, enfatizando aquellos con potencial de colaboración internacional.



Sr. Diogo Bueno, Sr. Ricardo Posada, Sra. Natacha Ruth, Sr. Devanildo Damiao, Sr. Javier Pastorino, Sra. Matilde González, Sr Aarao Ruben de Oliveira

3. Consideraciones finales


Se trató de una exitosa jornada, asentada en la responsabilidad y participación de todos los actores, conformando como resultado la etapa inicial de la Ronda de Negocios prevista para el próximo mes de agosto en la ciudad de Montevideo.

ANEXOS

ANEXO A

    	
PROTOCOLO DE INTENÇÕES PROTOCOLO DE INTENCIONES	
<p>Neste ato, de um lado o Sr. AARÃO RUBEN DE OLIVEIRA, Presidente da Agência de Desenvolvimento e Inovação de Guarulhos, Guarulhos, São Paulo, Brasil, e de outro o Sr. RICARDO POSADA, diretor da Unidade MYPES, Montevideú, República Oriental do Uruguai, no interesse do desenvolvimento das relações bilaterais, no âmbito comercial e no âmbito da cooperação técnica e científica, firmam protocolo de intenções com os seguintes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">o Estabelecer intercâmbio de informações técnicas, científicas e comerciais, visando o benefício dos associados de ambas as entidades que este instrumento subscrevem;o Envidar meios e modos de facilitar – dentro dos limites dos ordenamentos jurídicos de cada país e obedecidos os termos de relações internacionais – o livre exercício das atividades pertinentes à indústria e toda a cooperação possível visando o desenvolvimento recíproco.o Receber comitivas, empresários e dignitários representantes das entidades ou dos associados, nas respectivas cidades, servindo como referência e meio, facilitando hospedagem, contatos de negócios e informações.o Promover toda e qualquer ação, com caráter de reciprocidade, que tenha por objetivo o intercâmbio e aprimoramento da atividade industrial;o Atingidos os objetivos colimados, respeitadas os interesses da classe industrial, das respectivas entidades e países, assim como os trâmites legais e estatutários, este protocolo pode ser convertido em instrumento de alcance bilateral mais amplo.	<p>En este acto, por una parte, el Sr. AARÃO RUBEN DE OLIVEIRA, Presidente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Guarulhos, Guarulhos, São Paulo, Brasil, y por otro lado, el Sr. RICARDO POSADA, director de la Unidad de MyPES, Montevideo, República Oriental Del Uruguay en el interés del desarrollo de las relaciones bilaterales en el ámbito comercial y en el ámbito de la cooperación técnica y científica, firman el protocolo de intenciones con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none">o Establecer el intercambio de informaciones técnicas, científicas y comerciales, en beneficio de los miembros de ambas entidades que suscriben el presente instrumento;o Hacer medios y formas para facilitar – dentro de los límites de los sistemas jurídicos de cada país y de acuerdo con los términos de las relaciones internacionales – el libre ejercicio de las actividades relacionadas con la industria y con toda la posible cooperación para el desarrollo mutuo.o Recibir las delegaciones, empresarios y personalidades que representan a las entidades o los asociados en sus respectivas ciudades, que sirven de referencia y un medio, facilitando alojamiento, contactos de negocios y informaciones.o Promover toda y cualquier acción, con el principio de reciprocidad, que haya como objetivo el intercambio y la mejora de la actividad industrial;o Alcanzados los objetivos propuesto, respetando los intereses de la clase industrial, de las respectivas entidades y países, así como los procedimientos legales y estatutarios, este protocolo puede convertirse en un instrumento de alcance bilateral más amplio.
Montevideú, 17 de maio de 2013.	
 Aarão Ruben de Oliveira Presidente – AGENDE GUARULHOS	 Ricardo Posada Diretor das Unidades Mypes
Testemunha:  Sebastião Almeida Prefeito de Guarulhos	Testigo:  Ana Olivera Intendente de Montevideo

ANEXO B



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE:

La **Agência de Desenvolvimento e Inovação de Guarulhos (AGENDE Guarulhos)** con Sede Social establecida en calle **Paschoal Conte, 225, Vila Sirena, Guarulhos/SP, 07051-050 - Brasil** - y representada por el Señor Aarão Ruben de Oliveira, Presidente; CPF: 043.329.148-64, titular de la cédula de identidad RG N° 12.536.733, Órgão Expedidor SSP/SP - Brasil.

y

El **Parque Científico Tecnológico de Pando** (en adelante: "PCTP"), RUT N° 110345690013, con domicilio en el Camino Aparicio Saravia s/n, CP 91.000 Pando, Canelones, - **Uruguay**-, representado en éste acto por su apoderado, Ing. Ruben Héctor Ordoqui, titular de la cédula de identidad 937.429-0, de conformidad a la escritura No. 3 de mandato especial autorizada por la Escribana Silvana Graciela Islas Figueredo el 23 de abril de 2013 , que de aquí en adelante se denominarán en conjunto "las partes";

LAS PARTES ENTIENDEN

- Como surge de su ley de creación y su correspondiente decreto reglamentario, el PCTP es una persona pública de derecho privado cuyos objetivos son promover el desarrollo, la investigación y la innovación científico-tecnológica en el país, a través del Instituto Polo Tecnológico de Pando de la Facultad de Química (Universidad de la República).
- En ese marco, el PCTP tiene interés en desarrollar una política de fomento de la cooperación regional que contribuya a la innovación y el desarrollo tecnológico del Uruguay, por lo que ha decidido apoyar proyectos de cooperación en que participen investigadores del Instituto Polo Tecnológico de Pando mediante el uso de laboratorios y de equipos disponibles en el mismo.

Página 1 de 6



- Que la AGENDE Guarulhos, fue constituido el 31 de agosto de 1999, y entre sus objetivos sociales figura la promoción del desarrollo sostenible de la región mediante la cooperación entre los sectores público, privado y civil.
Que la AGENDE Guarulhos tiene como misión el fomento de la tecnología aplicada como uno de los pilares sobre los cuales debe sustentarse la política de desarrollo de Brasil, a través de la creación de parques de alta tecnología, en colaboración e inversión conjunta nacional e internacional.

- Que en este sentido, las actividades del PCTP se identifican con los objetivos de la AGENDE Guarulhos en dinamizar proyectos de innovación que incrementen la oferta de bienes, procesos y servicios en mercados ampliados.

- Que la AGENDE Guarulhos y el PCTP, conscientes de la importancia de un mejor conocimiento mutuo de los respectivos Programas para la generación de nuevas oportunidades de cooperación entre investigadores y empresarios de ambas regiones han decidido establecer contacto regular, acordando lo siguiente:

ESTABLECEN

Artículo 1.- La AGENDE Guarulhos y el Parque Científico y Tecnológico de Pando (PCTP) se consultarán e intercambiarán la información y documentación que incremente la cooperación y las actividades conjuntas.

Artículo 2.- Ambas partes cooperarán con los medios a su alcance para concretar proyectos productivos que relacionen entidades de ambas regiones.

Artículo 3.- Las partes se informarán de las oportunidades de negocio propuestas por las empresas de sus respectivas regiones que hayan manifestado su deseo de encontrar un socio, se hayan interesado por transferencia de tecnología, busquen un productor y/o distribuidor, o quieran concluir un acuerdo de marketing en el país de uno de los socios.

Artículo 4.- Las partes se informarán mutuamente sobre sus áreas de competencia y sectores de interés, a fin de promover, la actividad económica e industrial de las empresas situadas en sus respectivas regiones, de su desarrollo tecnológico y de la difusión de la innovación en el entorno.



Artículo 5. Contribuir mediante el aporte de conocimientos y experiencias a la organización de actividades educativas y entrenamiento, tales como cursos, seminarios, conferencias, simposios y otras actividades, particularmente, en las áreas de inversión tecnológica, desarrollo y administración de parques tecnológicos, mercadeo internacional de parques, desarrollo económico, desarrollo tecnológico, el fomento de innovaciones, incubación de empresas tecnológicas, el manejo de Fondos de Capital de Riesgo, así como cualquier otra actividad que contribuya a incrementar los niveles de conocimiento e interacción positiva entre ambas partes.

Artículo 6.- Ambas partes se comprometen a coordinar en forma conjunta seminarios y otros eventos así como promover la participación de la otra parte en reuniones y eventos de interés mutuo. Con ese fin, se comunicarán oportunamente sus respectivos calendarios y temarios de reuniones.

Artículo 7.- Las partes presentes desean promover y reforzar su cooperación sobre la base del establecimiento de relaciones a largo plazo.


Artículo 8.- Las partes elaborarán tras la firma de este convenio un programa de actividades orientadas a la realización del espíritu de este acuerdo.

Artículo 9.- Las partes podrán solicitar asistencia de sus respectivos expertos y beneficiarse de sus experiencias dentro del marco de la presente convención.

Artículo 10.- Las partes pueden hacer uso de la presente convención en toda ocasión con terceros, e informarán directamente a sus socios de las iniciativas que sean desarrolladas en el marco de la misma.

Artículo 11.- Las modalidades de colaboración incluirán:

- a) Intercambio de información y conocimiento con el objetivo de desarrollar y ejecutar proyectos y programas de investigación y desarrollo.
- b) Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- d) Intercambio de información científica y tecnológica y de científicos y/o expertos.
- e) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación y/o



f) desarrollo.
g) Organización de seminarios y conferencias.
h) Prestación de servicios de consultoría.
i) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

Artículo 12.- Las actividades específicas que se realicen en el marco de este Convenio serán objeto de planes de trabajo conjuntos o convenios específicos que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Nombre de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del convenio.
- f) Titularidad de los resultados si los hubiere.

Artículo 13.- Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos específicos suscritos en el marco de este Convenio. A tales efectos, se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y/o privadas nacionales y de extranjero.

Artículo 14.- Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades, aportarán los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este Convenio. Los aportes económicos por los costos que genere la colaboración entre ambas instituciones serán evaluados y acordados en cada uno de los Convenios Específicos tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

Artículo 15.- En toda circunstancia o hecho que derive de este acuerdo las partes involucradas, mantendrán su individualidad y autonomía técnica y asumirán por ello la totalidad de la responsabilidad civil, laboral y/o penal que provenga de accidentes y/o eventos de similares características que

Página 4 de 6



circunstancialmente pudieran producirse, con excepción de aquello que las Partes acuerden por escrito en sentido diverso.

Artículo 16.- Para la mejor ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada parte, representada por el Señor Devanildo Damião de la AGENDE Guarulhos y representada por Laura Vera del Parque Científico y Tecnológico de Pand.

Serán sus cometidos:

- a) Evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación cultural, científica y técnica.
- b) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación en todas las áreas de interés común.
- c) Intervenir en toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio, así como en cualquier otro tipo de controversia a fin de resolverlas por la vía de la negociación directa.
- d) Vigilar la observancia de las obligaciones asumidas por las partes.

Artículo 17.- Este convenio tendrá una duración de 1 año, a partir de la fecha, renovándose automáticamente por iguales períodos, si no existiere oposición de alguna de las partes manifestada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

Artículo 18.- Las partes podrán rescindir en forma unilateral el presente convenio, siempre que lo estimaren conveniente. A esos efectos, deberán comunicar su voluntad de rescindir con una antelación de 60 días por medio fehaciente.

En cualquier caso, ya sea por rescisión o vencimiento del plazo contractual, subsistirán tanto la obligación de las partes de culminar aquellos trabajos que se encontraren en proceso de ejecución.

Artículo 19.- Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio Marco. En caso de surgir controversias entre las Partes relativas a este convenio o a su interpretación, extinción o terminación, se dirimirán por la vía de la negociación directa entre representantes de las partes.



Artículo 20.- Las partes constituyen domicilios especiales a estos efectos en los denunciados en la comparecencia.

Firmado en Pando, el 17 de mayo de 2013.

Devanildo Damião
Agência de Desenvolvimento e Inovação
de Guarulhos

ING. HÉCTOR ORDOQUI
Director - Parque Científico y
Tecnológico de Pando

AARÃO RUBEN DE OLIVEIRA
Presidente - Agência de
Desenvolvimento e Inovação
de Guarulhos